

## **PROFESOR TITULAR (GRADO 5)**

Nota de alcance: Debe desarrollar tareas de enseñanza de grado y posgrado, investigación y extensión. La participación en la enseñanza de grado es obligatoria. Este grado se distingue por corresponderle la máxima responsabilidad en la formación de recursos humanos, supervisión de equipos, dirección académica y gestión a nivel académico e institucional. Para evaluar dicha capacitación se valorará especialmente la formación específica de doctorado, o equivalente, o antecedentes que acrediten capacidades para cumplir las funciones y responsabilidades antes descriptas. Para el ingreso al cargo se valorará particularmente que presente una amplia trayectoria en actividades de creación de conocimiento, responsabilidades en la formación de docentes y/o investigadores, y actividades de coordinación y dirección, la formación didáctico—pedagógica y su desempeño en la enseñanza directa y actividades de extensión.

**Nota bibliografica:** Asociación de Docentes de la Universidad de la República. Resoluciones de la XIII Convención de ADUR. 7 de Mayo 2011. Disponible en: <a href="http://www.adur.org.uy/index.php/documentos/carrera-docente/581-documento-carrera-docente-version-final">http://www.adur.org.uy/index.php/documentos/carrera-docente/581-documento-carrera-docente-version-final</a>

## Términos no preferidos

profesor titular

Fuente: . Disponible en: https://vocabularios.educacion.gob.ar/vocabulario/uruguay/termino/247